



Para despachos de oficio quatro n.ros.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y DOS.

Mayor del Ayuntamiento de esta M. N. y M. C.
 Cuid. de Murcia // certifico: Que en Cavildo ordin.
 celebrado a once de Septiembre de mil Setecientos
 noventa y dos se presentó el Informe antecedente
 de los señ. D. Nicolas Merano Rexidor, y D. Grego-
 rio Carrascosa Jurado Comisarios nombrados sobre
 la precension de Diego Pasqual Maestro Taonero
 para la Fábrica de Aceite de Linaza en esta Poblacion,
 y juntamente las certificaciones que acompa-
 ñan de los Medicos, Cirujanos, y Boticarios que
 han informado en el asunto: Y se vio un enemo-
 xial de varios Vecinos moradores en la Calle de
 Zembrana y su inmediacion oponiendose a la con-
 trucion de dha Fábrica p^{ta} los motivos que re-
 presentan: de todo lo qual se enteró la Cuid. Y
 por el N.º Conde de Almodobar Procurador Personero
 del Publico se hizo presente al Ayuntamiento
 que han llegado a darle quejas varios Vecinos de los
 perjuicios que les remboaradi de la Fábrica que so-
 licita el referido Diego Pasqual, en cuya intelig.
 espera de la justificacion de esta Cuid. que fin em-